CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 139-2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTOINTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER

Entre los suscritos, **FABIOLA JÁCOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER**, identificada con NIT.832.006.783-4 y representada legalmente por **HECTOR OSBALDO PINZÓN CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 415.206 expedida en Tibirita, quien en adelante se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

I. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad y Familia realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documento en el cual se exponen los argumentos que se incluyen en esta parte considerativa:

II. Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividadde los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

III. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad y Familia justifican la necesidad en estudio previo teniendo en cuenta entre otras consideraciones que:

"(…) Que, el Municipio de Cajicá cuenta con un programa de atención a la población en condición de discapacidad "UAI" que atiende 778 usuarios, dentro del cual se encuentra el centro de vida sensorial, el cual tiene como finalidad brindar atención a la población con discapacidad, por lo que se hace necesario dar continuidad a la atención integral y el desarrollo de actividades que responda a las necesidades de nuestros personas con discapacidad identificadas en el Municipio a nivel personal, social, recreativo, cultural y deportivo como mecanismo de inclusión.

*Que el Plan de Desarrollo Municipal **"CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027"** con el subprograma: discapacidad busca promover la auténtica inclusión social de las personas en condición de discapacidad, asegurándoles todas las herramientas y atención especializada adaptadas a sus necesidades y dificultades particulares. Con este enfoque, nuestro objetivo es eliminar las barreras de exclusión y discriminación, proporcionándoles los espacios necesarios para mejorar significativamente su calidad de vida.*

Que el Municipio de Cajicá cuenta con un programa de atención a la población en condición de discapacidad "UAI" dentro del cual se encuentra el centro de vida sensorial, el cual tiene como finalidad brindar una atención a la población con discapacidad, por lo que se hace necesario brindar una atención integral y se realicen actividades que responda a las necesidades de nuestros usuarios a nivel personal, social, recreativo, cultural y deportivo como mecanismo de inclusión.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 07 de 2021 el municipio de Cajicá, se creó el subsidio a personas en situación de discapacidad y cuidadores vulnerables de la población en situación de discapacidad, en los grados moderado, severo o profundo en el municipio de Cajicá se fija el monto a entregar y se dictan otras disposiciones,

Que dicho acuerdo, en su artículo sexto funciones establece que el comité evaluador deberá estudiar, verificar y aprobar la asignación de subsidio para personas en situación de discapacidad

y cuidadores vulnerables de la población en situación de discapacidad. Que es así como desde la administración municipal se requiere de un equipo especializado que ayude a dicho comité evaluador.

Que el Municipio de Cajicá tiene especial interés en promover la continuidad de los programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones puedan apropiarse de herramientas básicas para logar su interacción eficaz con las fuerzas del mercado, su participación activa en la comunidad. Por lo tanto, la administración en el año 2023 atendió a 606 usuarios y para el periodo 2024 fueron 778 usuarios con atención focalizada.

Que dentro de las actividades contempladas para la atención de las personas con discapacidad se contempla la entrega de refrigerios de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el ***ANEXO 2*** *del presente documento; deberán entregarse ciento cincuenta y cinco (155) refrigerios diarios para los usuarios del programa Ciclos para la vida y el trabajo y formación laboral, quienes asisten de lunes a viernes a las instalaciones de la UAI, y hasta completar ciento cincuenta y seis días (156) días de entrega (…)*

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, se estableció enel Estudio Previo los criterios para verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, incluyendo entre otros los siguientes aspectos: la correspondencia del objeto de la ESAL y el programa del Plan de Desarrollo, la Capacidad del personal de laESAL, la experiencia, la estructura Organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización y reputación de la ESAL. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términosde eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

VI. Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000376 de fecha 27 de enero de 2025 por valor de **$1.**200.000.000, valor que soporta el valor del aporte del Municipio para el Proceso de Selección.

VII. Que **LA FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER** cuenta con personal profesional en el área jurídica, contable y de comunicaciones, el personal necesario para ofrecer la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión para operar los programas de la unidad de atención integral para los Cajiqueños, focalizando la población preescolar y demás personas en condición de discapacidad cognitiva, física leve, moderada y severa; sensorial y otras alteraciones del desarrollo, del municipio de Cajicá Cundinamarca l, al igual que una planta de artistas con excelentes habilidades y destrezas para el teatro, la danza, la música y las artes plásticas, con lo cual también se está apoyando e incentivando la industria creativa.

LA FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER, como ESAL interesada, adjunto a su propuesta presentada a la Alcaldía de Cajicá, certificación firmada por el (la) Representante Legal, en la que se comprometen a aportar recursos en dinero para la ejecución del convenio, por el 30. % del valor de este. De igual manera, está debidamente inscrita en el SECOP II acorde a lo exigido

VIII. Que en desarrollo de lo anterior y atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto mediante la Resolución 038 del cuatro (4) de febrero de 2025, adjudicóel proceso de selección mediante Decreto 092 de 2017, para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONASEN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, al proponente **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER** con NIT No. 832.006.783-4, representado legalmente por el señor HECTOR OSBALDO PINZÓNCORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 415.206 expedida en Tibirita, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad

de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda suscribir el presente Convenio de Asociación que seregirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: LA FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER, se comprometen a aunar esfuerzos para la **PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERARLOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.**

CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR: El valor estimado del Convenio corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.712.974.464) M/CTE** y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación

a) EL MUNICIPIO aportará la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.199.716.164). M/CTE** equivalente al 70% del valor del presente convenio

b) EL ASOCIADO FUNDACION CREINSER aportara la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS ($513.258.300) M/CTE equivalente** al 30% del valor del presente convenio

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio pagará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria de Hacienda, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en **SIETE (07)** pagos parciales, con periodicidad mensual y un último proporcional a los **VEINTE (20)** días calendario ejecutados, cobijando los diferentes costos que incluyen cada mes.

Para cada pago el Contratista deberá entregar:

1. Factura Electrónica
2. Documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato.
3. Informe detallado de las actividades desarrolladas
4. Informe que detalla la relación del personal que opera los doce (12) programas de la UAI incluyendo funciones.
5. Listado de las personas beneficiarias de la ración industrializada.
6. Listado de personas beneficiarias por el Currículo académico virtual permanente.

Así mismo el Supervisor realizara la respectiva

1) acta de cumplimiento a satisfacción para el pago.
2) Informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social.

El primer pago será desembolsado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

ETAPA ALISTAMIENTO:

- El contratista durante la primera semana debe adelantar la etapa de alistamiento la cual corresponde a: matriculas, Plan de trabajo, cronograma de actividades, organización de grupos, depuración de base de datos, por los programas de atención dentro de la unidad, validación del inventario de la Unidad con el profesional universitario a cargo del programa.

- El contratista debe presentar copia de los contratos de los profesionales requeridos para la operación de la UAI.

PRIMER MES DE OPERACIÓN:

- El contratista debe presentar los soportes de desarrollo de actividades el primer mes de operación con beneficiarios del programa.
- El contratista debe presentar las listas de asistencia de los beneficiarios a los programas contratados por la entidad.

Estos documentos deben ser presentados con el primer informe de ejecución al supervisor, quien aprobará las actividades y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.).

Para cada pago el Contratista deberá entregar la factura, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Informe de las actividades desarrolladas.

Así mismo el Supervisor realizara la respectiva acta de cumplido a satisfacción para el pago, informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con **LA ESAL ASOCIADA** y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará desembolsos a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los desembolsos deben ser autorizados por el SUPERVISOR que para el caso corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Directora de Equidad y Familia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

CLAUSULA CUARTA. - TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este convenio será de **SIETE (7) MESES y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del convenio, para efectos dela liquidación, será igual al término de ejecución más cuatro (4) meses

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL ASOCIADA: LA ESAL ASOCIADA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas en el desarrollo del objeto contractual:

1. Garantizar el correcto funcionamiento de la UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD durante toda la vigencia del convenio.
2. Participar de las reuniones del comité de discapacidad municipal de Cajicá.
3. Cumplir y garantizar el equipo interdisciplinario de profesionales del presente estudio técnico, garantizando la idoneidad, acreditación de la experiencia y dedicación requerida durante toda la ejecución del contrato, para lo cual deberán rendir informe de todo este equipo profesional

relacionando nombres, números de documento de identidad, tarjeta profesional cuando fuese necesario y número de teléfono.

4. Socializar con la secretaria de Desarrollo Social a través de mesas de trabajo el avance de los programas del convenio, destacando problemáticas, metas, logros y avances de cada uno de los programas, mediante la formulación de indicadores de avance que permitan establecer la ejecución de los programas.
5. Brindar atención diaria a los usuarios en cada uno de los 12 programas establecidos, según el cronograma elaborado y las solicitudes de los usuarios, realizando valoración individual de cada uno, estableciendo indicadores de base que determine el objetivo general del trabajo, objetivos específicos, plan de trabajo y cronograma de apoyo.
6. Brindar acompañamiento integral al usuario en condición de discapacidad con el fin de implementar y desarrollar oportunidades de generación de ingreso y empleabilidad.
7. Programar y participar en actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo, educativo y social con el equipo profesional y los usuarios que contribuyan al objetivo central del proyecto en representación del Municipio de Cajicá.
8. Generar una caracterización de la población en condición de discapacidad que requiere atención IN SITU, a fin de brindar la atención integral de los usuarios que no pueden asistir a la UAI.
9. Brindar acompañamiento en el diagnóstico y formulación de la política pública de la población con discapacidad que está a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, para lo cual se establecerán mesas de trabajo necesarias con la administración municipal y apoyar todos los eventos y jornadas de capacitación que contribuyan al desarrollo de la misma.
10. Implementar estrategias en la población infantil que hacen parte de los programas sociales del municipio, cuya finalidad es de determinar y generar la detención tempranas de las condiciones de discapacidad de los niños que requieren una atención integral, entregar el informe mensual de las evaluaciones realizadas a la población infantil a fin de caracterizar la población que presenta situaciones de discapacidad.
11. El asociado deberá mantener en buen estado de aseo los vehículos que la Alcaldía disponga para prestar el servicio de las rutas de la UAI; en caso de avería de alguno de los vehículos, deberá informar oportunamente a los supervisores del contrato igualmente debe cumplir con las fechas, rutas y horarios establecidos.
12. Entregar a la Secretaria de Desarrollo Social de manera mensual las planillas de entrega de complementos nutricionales o ración industrializada (refrigerios) garantizando que los alimentos suministrados cuenten con el registro sanitario vigente y que cumplan con la normatividad que para la materia aplica, tales como rotulado o etiquetado, indicación de gramaje, fecha de fabricación. lote, fecha de vencimiento y registro sanitario y transporte, realizar el registro fotográfico
13. El transporte de los alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada
14. Aplicar encuestas de satisfacción al usuario de la Unidad y Centro de Vida sensorial, al menos una vez al mes y como mínimo al 30% de la población atendida, información que deberá ser entregada junto con los soportes y adjunto al informe de pago.
15. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social con visitas domiciliarias a la población en situación de discapacidad que se postulan a las convocatorias del subsidio monetario que se otorga a personas en situación de discapacidad y sus cuidadores, generar el informe de las visitas realizadas según las indicaciones de la supervisión.
16. Entregar mensualmente al supervisor del convenio el plan de trabajo, mediante la elaboración de un cronograma el cual deberá contener: A. Actividad. B. Personal Encargado de ejecutar la actividad. C. Lugar de ejecución. D. número de asistentes esperados. E. Hora. Dicho cronograma deberá estar acorde con el plan de trabajo presentado en la etapa de alistamiento y permitirá darle el alcance necesario a este, y una vez aprobado por el Supervisor publicarlo en las instalaciones de la UAI.
17. Presentar mensualmente informe a la Secretaria de Desarrollo Social, en el cual se detallen los siguientes aspectos: a) actividades realizadas de acuerdo a las especificaciones y alcance del contrato; b) relación de los soportes de operación resultado de la ejecución del objeto contractual para el respectivo mes; c) relación de la intervención de los apoyos educativos y terapéuticos, recomendaciones y observaciones con los respectivos soportes que se realicen durante el mes; d) Lista de asistencia diaria de los beneficiarios, de acuerdo al apoyo recibido, los cuales deben estar

debidamente firmados por los padres y/o acudientes de los usuarios con discapacidad ; e) relación de las visitas psicosociales domiciliarias realizadas, duración, actividades realizadas, f) Actualizar la base de datos de usuarios del Programa, la cual debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social, así como los soportes de novedades mensuales.

18. Brindar acompañamiento a la secretaria de Desarrollo social a la citaciones e invitaciones de parte del concejo municipal de Cajicá, donde la temática a tratar sea la atención a la población en situación de discapacidad del municipio.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: El asociado se compromete a realizar las siguientes actividades generales en el desarrollo del objeto contractual:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informessolicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio, sedebe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar elequilibrio económico del convenio.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del convenio.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del convenio se cumpla en condicionesde calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes asu suscripción la garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
13. Atender las observaciones del supervisor.
14. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivospagos, cuando corresponda.
15. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas enla oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
16. Responder por el buen uso de la información entregada.
17. **LA ESAL ASOCIADA** debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
18. **LA ESAL ASOCIADA** deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados por la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidadcon que cuenta el Municipio.

CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cajicá, con la Suscripción del Convenio de Asociación se compromete a:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del Contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del Contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, la garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
13. Atender las observaciones del supervisor.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Contrato.
15. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) o el pago del impuesto al CREE (si corresponde) de conformidad con la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentos, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas normas que modifiquen, adicionen o complementen.
16. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
18. Responder por el buen uso de la información entregada.
19. La ESAL debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
20. La ESAL deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados por la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

CLAUSULA NOVENA. - DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS: Las partes hacen las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió delMunicipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Asociación.
4. Que al momento de la celebración del presente Convenio de Asociación no se encuentra enninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad socialintegral.
6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demáscontribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación.

CLAUSULA DECIMA. – DERECHOS DE LA ESAL ASOCIADA:

1. Recibir la entrega de los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula 3 del presente Convenio.
2. Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por parte del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y

cumplimiento de las obligaciones y del objeto del convenio estará a cargo de Directora para la Equidad y la Familia o quienes hagan sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, deberá tener en cuenta las obligaciones asignadasmediante las Resoluciones N° 007 de 2023 y N° 014 de 2023, mediante la cual se adoptan el manual de contratación y el de supervisión e interventoría respectivamente. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedida a funcionario alguno.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS: LA ESAL ASOCIADA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

Por concepto de suministro y prestación de servicios y otros se practican los siguientes se practican las siguientes retenciones y descuentos

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre de 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ESAL ASOCIADA: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082de 2015, LA ESAL ASOCIADA se obliga a constituir a más tardar dentro de los tres (3) días

siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

Responsabilidad extracontractual	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la firma del contrato.

PARAGRAFO. En todo caso será obligación del **LA ESAL ASOCIADA** allegar el amparo a la Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: El presente Convenio de Asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ARREGLO DIRECTO: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio de Asociación, su ejecución y liquidación, se resolverádirectamente por las partes, si las partes directamente no llegasen a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Además de las cláusulas deley, el presente convenio se podría dar por terminado en los siguientes casos: **1.** Porincumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecten el desarrollo del objeto del presente convenio. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** El convenio podrá estar sujeto a modificación en su valor y en el Plan de inversión, siempre y cuando la asignación de recursosde FONIÑEZ sea modificado por disminución de los aportes, en tal caso se suscribirá modificatorioal convenio de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - ACTA DE INICIO: Para la iniciación del Plan objeto de este Convenio de Asociación, **LA ESAL ASOCIADA** tendrá en cuenta que el inicio corresponderá a la fecha en que la entidad marque en el SECOP II el inicio del convenio.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: LA ESAL ASOCIADA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **LA ESAL ASOCIADA** en el desarrollo de este contrato. **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito

LA ESAL ASOCIADA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, **LA ESAL ASOCIADA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MUNICIPIO** para lo cual contrataráprofesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **LA ESAL ASOCIADA**, casoen el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL MUNICIPIO** cobrará y descontará de los saldos a favor **LA ESAL ASOCIADA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez porciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que **LA ESAL ASOCIADA** no asuma la defensa o **EL MUNICIPIO** no llame **LA ESAL ASOCIADA** engarantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL MUNICIPIO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor **LA ESAL ASOCIADA**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. – DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domiciliocontractual el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

CLAUSULA VIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La propuesta presentada por **LA ESAL ASOCIADA**.
3. El Anexo 1. Especificaciones Técnicas
4. El Anexo 2. Estructura de costos.
5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
6. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente convenio por el aporte financiero del Municipio, se pagará con cargo a la siguientedisponibilidad presupuestal expedida por el profesional universitario de la Secretaria de Hacienda:

No. CDP	fecha	Rubro	Nombre	Valor Total del CDP
2025000376	27/01/2025	2.3.2.4104020-2024251260029-2.3.2.02.02.008-117-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Unidad de Atención Integral para las personas con discapacidad /Secretaría Desarrollo Social /Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$1.200.000.000**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES O AVISOS CONTRACTUALES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadasa continuación:

Municipio de Cajicá	Asociado
FABIOLA JACOME RINCON Dirección: Calle 2 No. 4-07 Cajicá Cundinamarca. Teléfono: 8795356 EXT 4003 Correo Electrónico: secdesarrollosocial@cajica.gov.co	**FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE SER - FUNDACIÓN CREINSER** Dirección: Carrera. 3 N°. 6 – 65. Cajicá Teléfono: 3105773217 Correo Electrónico: funcreinser@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre LA ESAL ASOCIADA y EL MUNICIPIO, así como frente a los respectivos empleados, dependientes o subcontratistas que utilice LA ESAL ASOCIADA en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, las personas que utilice LA ESAL ASOCIADA serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales delpersonal que vinculen para la realización de los proyectos.

PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones aborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Convenio de Asociación, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben la presente modificación es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012, artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ESTRUCTURA DE COSTOS

APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT (TIEMPO)	IMPUESTO	MEDIA ARITMETICA			
						VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL para inclusión de estudiantes con discapacidad para las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales aceptadas por el Ministerio de Educación por ciclos lectivos especiales	UNIDAD	50	7,66	0	$ 390.000,00	$ 0,00	$ 390.000,00	$ 149.370.000,00
2	Un bus para con capacidad para 19 pasajeros para cumplir la Ruta desde las siguientes veredas y barrios: Canelón, Calahorra Buena Suerte hasta las instalaciones de la Unidad de atención integral – UAI Cajicá y viceversa	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.350.000,00	$ 0,00	$ 3.350.000,00	$ 25.661.000,00
3	Un bus para con capacidad para 19 pasajeros para cumplir la Ruta desde: Aguaica, Tairona, La Palma, Santa Cruz, Chuntame, Santa Inés, El Rocío hasta las instalaciones de la Unidad de Atención Integral – UAI Cajicá y viceversa	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.200.000,00	$ 0,00	$ 3.200.000,00	$ 24.512.000,00
4	Refrigerio compuesto por un liquido y un solido SOLIDO: producto de panadería, bizcochería, Galletería NO paquete 40-60 Gramos incluye paquete LIQUIDO: componente liquido (Avena, Yogurt, Kumis) 150 gramos	UNIDAD	155	156	8%	$ 4.560,00	$ 364,80	$ 4.924,80	$ 119.081.664,00
5	Profesional especializado, Dedicación del 100% Titulo profesional en Licenciada en Educación Especial y Titulo de postgrado, hasta dos (02) años de experiencia profesional como coordinador en unidades de atención integral para personas con discapacidad para desempeñar la labores de Coordinador (a).	UNIDAD	1	7,66	0	$ 5.600.000,00	$ 0,00	$ 5.600.000,00	$ 42.896.000,00
6	Profesional Especializado, con Dedicación del 100 % Titulo profesional en Licenciatura en Ciencias de la Educación y Especialización en Psicopedagogía con experiencia profesional de (3) años y manejo de personas con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 5.050.000,00	$ 0,00	$ 5.050.000,00	$ 38.683.000,00
7	Profesional Especializado, con Dedicación del 100 % Titulo Profesional en Psicología y titulo de postgradon en psicología clínica, hasta dos (02) años de experiencia profesional con conocimientos de población con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 5.050.000,00	$ 0,00	$ 5.050.000,00	$ 38.683.000,00

8	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Terapia Ocupacional, certificación de soporte vital básico vigente, con formación en integración sensorial, y experiencia profesional de mayor a tres (3) años con población con discapacidad, conocimiento en autismo, síndrome de X-frágil, y trastorno del neuro desarrollo	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 35.236.000,00
9	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Terapeuta ocupacional con certificación de soporte vital vigente, con experiencia profesional mayor a tres (3) años y experiencia en el manejo de población con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 35.236.000,00
10	Profesional con Dedicación del 100 % Titulo profesional en Terapeuta física (fisioterapeuta) con curso de soporte vital primario vigente, experiencia profesional de tres (3) años y manejo de personas con discapacidad.	UNIDAD	2	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 70.472.000,00
11	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Fonoaudióloga con experiencia en atención a población con discapacidad. Curso soporte vital primario vigente, estudios en evaluación objetiva de la voz: correlación entre fisiología, análisis acústico y electroglotografía, más de tres (3) años de experiencia profesional.	UNIDAD	2	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 70.472.000,00
12	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Fonoaudióloga con conocimientos en programas en neuro desarrollo y aprendizaje infantil y conocimientos en trastornos del lenguaje. Más de tres (3) años de experiencia profesional.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 35.236.000,00
13	Profesional Dedicación del 100% Licenciado en educación especial, con más de tres (3) años de experiencia profesional en el manejo de población con discapacidad	UNIDAD	2	7,66	0	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 4.600.000,00	$ 70.472.000,00
14	Profesional Dedicación del 100% Titulo licenciatura en educación especial, experiencia en manejo de población con discapacidad e inclusión escolar con más de dos (2) años de experiencia profesional.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00
15	Profesional Dedicación del 100% Titulo de licenciatura en educación con conocimientos en educación especial, en educación inclusiva, protocolos de intervención para estudiantes con problemas de aprendizaje con más de dos (2) años de experiencia profesional.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00

16	Profesional con Dedicación del 100% Titulo: Licenciado en Biología o en áreas afines relacionadas con temas ambientales, más de dos (2) años de experiencia profesional y con experiencia en el manejo de población con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66		$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00
17	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Psicología con experiencia en la atencion a la población con discapacidad, más de dos (2) años de experencia profesional.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00
18	Profesional con Dedicación del 100% Titulo en Trabajador (a) social, con más de dos (02) años de experiencia en asistencia a programas sociales.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00
19	Profesional con Dedicación del 100% Titulo profesional en Ingeniería de sistemas o áreas afines, con formación académica en manejo de sitios web o portales, con experiencia profesional más de dos (02) años en el manejo de población con discapacidad	UNIDAD	1	7,66	0	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00
20	Profesional con Dedicación del 75% Titulo Profesional en cualquier aréa del conocimiento con experiencia en programas de formación para inclusión laboral con habilidades comunicativas para personas con discapacidad	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.525.000,00	$ 0,00	$ 3.525.000,00	$ 27.001.500,00
21	Profesional con Dedicación del 75% Titulo en Licenciatura en educación especial con conocimientos en Psicopedagogía Especial, con más de dos (02) años de experiencia profesional	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.525.000,00	$ 0,00	$ 3.525.000,00	$ 27.001.500,00
22	Profesional con Dedicación de 75% Titulo en Trabajo social, con más de dos (02) años de experiencia en asistencia a programas sociales.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.525.000,00	$ 0,00	$ 3.525.000,00	$ 27.001.500,00
23	Tecnico y Asistencial, con Dedicación del 100% Estudio Univesitarios igual y/o superior a sies (06) semestres en Psicología , más de seis(06) meses de experiencia laboral.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.900.000,00	$ 0,00	$ 2.900.000,00	$ 22.214.000,00
24	Tecnico y Asistencial, con Dedicación del 100% Técnico en atención integral a la primera infancia o Estudio Univesitarios igual y/o superior a sies (06) semestres en pedagogía o carreras afines más de seis(06) meses de experiencia laboral con población en discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.900.000,00	$ 0,00	$ 2.900.000,00	$ 22.214.000,00
25	Tecnico y Asistencial, con Dedicación del 100% Tecnólogo (a) en administración documental, con conocimiento de ofimática con experiencia laboral de un año (1)	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.900.000,00	$ 0,00	$ 2.900.000,00	$ 22.214.000,00

26	Tecnico y Asistencial, con Dedicación del 100% Auxiliar pedagógico - Estudiante de pedagogía o carreras afines, estudios universitarios igual o superiores a 6 semestres, con experiencia laboral de un (1) año en el manejo de población con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.900.000,00	$ 0,00	$ 2.900.000,00	$ 22.214.000,00
27	Tecnico y Asistencial, con Dedicación del 100% Auxiliar terapéutico con conocimientos en Psicología, y experiencia laboral de un (1) año en el manejo de población con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.650.000,00	$ 0,00	$ 2.650.000,00	$ 20.299.000,00
28	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Título de Bachiller, con experiencia laboral de dos (2) años en procesos administrativos.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 2.200.000,00	$ 16.852.000,00
29	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 50% Tallerista de bandas de marcha, con experiencia en dirección y contrastes sonoros en el montaje de repertorio para banda marciales, con tres (3) años de experiencia relacionada en el manejo de población con discapacidad	*UNIDAD*	*1*	7,66	0%	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00	$ 16.086.000,00
30	Tecnico y Asistencia, Personal de apoyo con Dedicación del 50% Tallerista con habilidades artesanales con tres (3) años de experiencia laboral y en el manejo con personas con discapacidad	UNIDAD	1	7,66	0%	$ 2.100.000,00	$ 0,00	$ 2.100.000,00	$ 16.086.000,00
SUB TOTAL									**$ 1.190.895.300,00**
IVA									**$ 8.820.864,00**
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**$ 1.199.716.164,00**

APORTES DE LA ESAL-FUNDACION CREINSER									
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CANT (TIEMPO)	IMPUESTO	MEDIA ARITMETICA			
						VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CURRICULUM ACADEMICO VIRTUAL para inclusión de estudiantes con discapacidad para las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales aceptadas por el Ministerio de Educación por ciclos lectivos especiales	UNIDAD	12	*7,66*	*0*	$ 390.000,00	$ 0,00	$ 390.000,00	$ 35.848.800,00
3	Profesional con Dedicación del 100% Título Profesional licenciatura en primera infancia con más de dos (02) años experiencia y manejo de población con discapacidad	UNIDAD	*1*	7,66	0%	$ 4.450.000,00	$ 0,00	$ 4.450.000,00	$ 34.087.000,00

4	Profesional con Dedicación del 75% Titulo Profesionl en educacion fisica, recreacion y deportes y/o ciencias del deporte, experiencia con poblacion con discapacidad, más de dos (2) años de experiencia profesional.	*UNIDAD*	*1*	7,66	0%	$ 3.600.000,00	$ 0,00	$ 3.600.000,00	$ 27.576.000,00
5	Profesional con Dedicación del 75% Titulo en Terapeuta fisica, con curso vital básico vigente y más de tres (3) años de experiencia profesional con personas con discapacidad	UNIDAD	1	7,66	0	$ 3.525.000,00	$ 0,00	$ 3.525.000,00	$ 27.001.500,00
6	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Tecnico en Auxiliar de enfermería, con experiencia laboral de dos (2) años	*UNIDAD*	*1*	7,66	0%	$ 3.200.000,00	$ 0,00	$ 3.200.000,00	$ 24.512.000,00
7	*Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Tecnico Auxiliar administrativa o archivistica, para realizar las actividades de archivo y gestión documental*	*UNIDAD*	*1*	7,66	0%	$ 2.650.000,00	$ 0,00	$ 2.650.000,00	$ 20.299.000,00
8	*Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Auxiliar de aula docente en primera infancia persona con discapacidad experiencia de 3 años (inclusión laboral)*	*UNIDAD*	*1*	7,66	0%	$ 2.650.000,00	$ 0,00	$ 2.650.000,00	$ 20.299.000,00
9	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Titulo de Bachiller, con experiencia laboral de dos (2) años, Auxiliar de aula para acompañamiento de usuarios con mayor limitación (inclusión laboral)	UNIDAD	1	7,66	0	$ 2.650.000,00	$ 0,00	$ 2.650.000,00	$ 20.299.000,00
11	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 50% Titulo de Bachiller, con experiencia en el manejo y manipulación de carga y logitica,mas de doce (12) meses experiencia laboral.	UNIDAD	1	7,66	0%	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 2.200.000,00	$ 16.852.000,00
12	Tecnico y Asistencial, Personal de apoyo con Dedicación del 100% Titulo de Bachiller, Monitora de ruta con experiencia de un (1) año. y experiencia con personas con discapacidad.	UNIDAD	2	7,66	0%	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 2.200.000,00	$ 33.704.000,00
13	Profesional Titulo en Contaduria, apoyo Capacitaciones tributarias y en emprendimiento .	UNIDAD	1	7,66	0%	$ 8.100.000,00	$ 0,00	$ 8.100.000,00	$ 62.046.000,00
14	Profesional Titulo en derecho, Abogado en el cual será el correspondiente a responder derechos de petición, reclamaciones en derecho de familia, derechos de la poblacion con discapacidad.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 8.100.000,00	$ 0,00	$ 8.100.000,00	$ 62.046.000,00
15	Profesional Titulo en Ingenieria industrial con experiencia en procesos ambientales.	UNIDAD	1	7,66	0	$ 6.900.000,00	$ 0,00	$ 6.900.000,00	$ 52.854.000,00

16	*insumos de papelería y oficina (INCLUYE PAPEL OFICIO Y CARTA), CARPETAS, TÓNER, MARCADORES, BORRADORES, COLORES, ESFEROS.*	*GLOBAL*	*1*	7,66	0%	*$ 2.950.000,00*	$ 0,00	$ 2.950.000,00	$ 22.597.000,00
18	USO EXCLUSIVO DE PLATAFORMAS, LICENCIAS Y PROGRAMAS REGISTRADOS para el uso educativo: Moodle, 360 Learning, Google Classroom, eleven, Ocean,	*GLOBAL*	*1*	7,66	0%	*$ 6.950.000,00*	$ 0,00	$ 6.950.000,00	$ 53.237.000,00
SUB TOTAL									**$ 513.258.300,00**
IVA									**$ 0,00**
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**$ 513.258.300,00**

TOTAL: Mil setecientos doce millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatros pesos ($1.712.974.464,00)

VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el término de ejecución el valor total de la propuesta es de Mil setecientos doce millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($1.712.974.464,00) m/cte. de los cuales la Alcaldía municipal de Cajicá debe realizar un aporte de mil ciento noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento sesenta y cuatro pesos (1.199.716.164) MCTE, y La Fundación realizara un aporte de quinientos trece millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos (513.258.300,00) MCTE.

TOTAL DE LA OFERTA $

APORTES	TOTAL
APORTES DEL MUNICIPIO 70%	**$ 1.199.716.164**
APORTES DE LA ESAL 30%	**$ 513.258.300**
TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$ 1.712.974.464,00**

TIEMPO DE EJECUCION SIETE MESES VEINTE DIAS (7.66)

Cordialmente,

HECTOR OSBALDO PINZÓN CÓRTES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CREINSER
C.C. 415206